



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

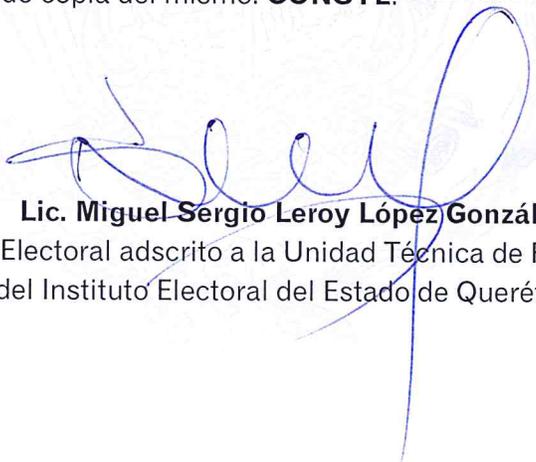
EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: SE RECIBE Y ORDENA.

En Querétaro, Querétaro, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de octubre del año en curso, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **hace del conocimiento público** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** físicos y electrónicos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: SE RECIBE Y ORDENA.

Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO El oficio recibido el nueve de diciembre de dos mil veintiuno,¹ con clave alfanumérica SE/4166/21 signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² al cual se adjunta copia del oficio TEEQ-SGA-AC-2692/2021 y su anexo, recibidos en Oficialía de Partes el ocho de diciembre, registrado con el folio 5110, a través del cual se notifica al Consejo General del Instituto la sentencia TEEQ/JLD-RAP-47/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,³ que confirma el acuerdo IEEQ/CG/A/115/21 relativo a la pérdida de registro del otrora partido político local Querétaro Independiente.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave SE/4166/21, el cual consta de una foja útil inscrita por su anverso; al cual se anexan:

1. Copia del oficio TEEQ-SGA-AC-2692/2021, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto.
2. Copia de la sentencia del seis de diciembre emitida por el Tribunal, que va en trece fojas útiles, de las cuales once se encuentran inscritas por ambos lados y las restantes por inscritas por su anverso.

Por lo que dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención distinta.

² En subsecuente se referenciará como Instituto.

³ En secuencia se mencionará como Tribunal.

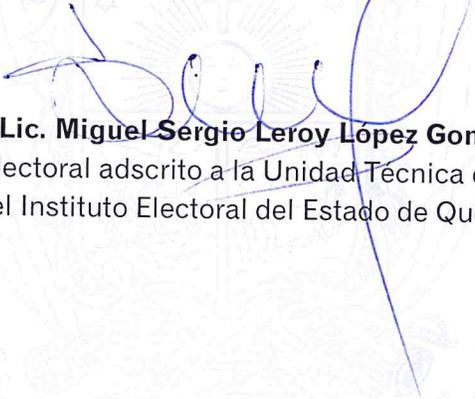


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Se ordena. Girar oficio al Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, a fin de que, en términos del artículo 133 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, tome las previsiones necesarias para la debida sustanciación del procedimiento de liquidación de mérito.

Notifíquese al Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido, a través del oficio **UTF/215/2021**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los **estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN